AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
(Art. 2.2.1.1.2.1.2 Decreto 1082 de 2015)

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-007 DE 2026

El MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 2, literal a), de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias aplicables a la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, convoca públicamente a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o mediante las formas asociativas legalmente permitidas, que reúnan las condiciones y requisitos establecidos en los documentos del proceso, a participar en el procedimiento de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica No. SASI-007 de 2026.

El proceso de contratación se adelantará a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, publicidad, igualdad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

DEPENDENCIA	Secretaria Administrativa Y Financiera Municipal
MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Electrónica Para La Adquisición De Bienes De Características Técnicas Uniformes Y De Común Utilización.
OBJETO DEL CONTRATO	Adquisición de elementos, equipos y muebles para el archivo municipal de Mocoa en ejecución del proyecto mejoramiento e implementación del plan institucional de archivo de la administración municipal.
VALOR	Ochenta Y Tres Millones Doscientos Ochenta Y Un Mil Ciento Cuatro pesos ($83.281.104) Mda/Cte
MODALIDAD DE LA CONTRATACION	Selección Abreviada- Subasta Inversa Electrónica

I. LUGAR FISICO O ELECTRONICO DE INFORMACION

La correspondencia será recibida por medio electrónico a través de la sección de mensajes u observaciones dentro del proceso objeto de convocatoria, en el Sistema Electrónico de contratación Pública - SECOP II. La correspondencia debe:

A. Contener el número del Proceso de Contratación
B. Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente Proceso
C. Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y número telefónico

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Para los eventos en los que el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma correspondiente, la Entidad pone a disposición el siguiente correo: [contratacion@mocoa-putumayo.gov.co].

despachoalcalde@mocoa-putumayo.gov.co
contactenos@mocoa-putumayo.gov.co
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
Código Postal: 860001
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del Proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y CONDICIONES TECNICAS

2.1. Objeto del contrato

El Municipio de Mocoa, a través de la secretaria de Salud Municipal, está interesado en contratar, por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-007 DE 2026,** cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, EQUIPOS Y MUEBLES PARA EL ARCHIVO MUNICIPAL DE MOCOA EN EJECUCION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DEL PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.**

No	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ESTANTE METÁLICO PARA ARCHIVO Dimensiones: Alto: 2,20 m, Largo: 1,00 m, Ancho/profundidad: 0,40 a 0,42 m. Entrepaños: 5 entrepaños adicionales a la tapa superior. Material: Entrepaños de acero laminado en frio calibre 16. Parales en lamina de acero en calibre minimo 14, primer entrepaño, elevado del piso (10 a 15 cm). Altura entre entrepaños mínimo 35 cm, Uniones: con tornillos y tuercas de estantería Refuerzos: arriostramiento sismorresistente, 2 refuerzos doblados en frío en la parte posterior en cada entrepaño. Tensores posteriores en X , 4 esquineras por estante con tornillos de fijación, anclaje al piso y elementos estructurales que garanticen su rigidez y rigidez lateral Acabado: Pintura en polvo de aplicación electrostática, horneada, no combustible Color neutro (gris institucional u otro equivalente). Anticorrosivo, no tóxico y no combustible Capacidad de carga: Cada entrepaño soporta mínimo 100 kg distribuidos uniformemente.	UNIDAD	50
2	CAJA DE ARCHIVO - Con paredes de cartón reforzado para una mayor resistencia con tapa de abertura lateral, que permite acceder a su contenido sin necesidad de retirarla de la estantería. Fácil armado. Adecuada para archivar fólderes y carpetas tamaño oficio. Con etiquetas autoadhesivas para rotulación del contenido. Formato: 40.5 X 21 X 26	UNIDAD	561
3	Carpeta multiarchivo cuatro alas desasificada blanca. Medidas: Ancho 35, Largo 68.5, Base central: 22 de ancho y 35 de largo, Solapas laterales: 21 cm, Solapas inferior y superior: 11 cm; - Capacidad: Hasta 400 folios, Gramaje: 320 gr, Desacidificadas, Material: Propalcote blanco Según la NTC 5397:2005	UNIDAD	900

3.1. Lugar de ejecución:

La ejecución del contrato se desarrollará en el municipio de Mocoa, departamento del Putumayo. La entrega de los bienes objeto de la contratación se realizará en el lugar que determine la Alcaldía Municipal de Mocoa, previa coordinación con la supervisión contractual.

En todo caso, los bienes suministrados deberán ser objeto de recepción, verificación e ingreso al Almacén Municipal, de conformidad con los procedimientos administrativos y de control de inventarios establecidos por la entidad. Su posterior salida deberá efectuarse mediante los registros y soportes correspondientes, de

despachoalcalde@mocoa-putumayo.gov.co
contactenos@mocoa-putumayo.gov.co
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
Código Postal: 860001
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

acuerdo con su destinación al Banco de Productos de Apoyo del municipio de Mocoa, garantizando la trazabilidad y el control de los bienes adquiridos.

3.2. Obligaciones del contratista.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Suministrar la totalidad de los elementos y muebles archivísticos objeto de la contratación, en las cantidades, unidades de medida y especificaciones técnicas establecidas en el presupuesto y las fichas técnicas del proceso, garantizando su entrega dentro del plazo contractual.
2. Entregar los bienes nuevos, sin uso previo, en óptimas condiciones de calidad, resistencia y conservación, libres de defectos de fabricación y de conformidad con las características técnicas exigidas para cada elemento.
3. Garantizar que las estanterías metálicas cumplan las condiciones de dimensiones, materiales, capacidad de carga, estabilidad y resistencia establecidas en las fichas técnicas, incluyendo su ensamblaje, instalación y anclaje cuando estas actividades formen parte del alcance contractual.
4. Garantizar que las cajas archivísticas y carpetas de cuatro alas cumplan las especificaciones de dimensiones, materiales, gramaje y demás características requeridas para la conservación documental, suministrando las fichas técnicas y garantías correspondientes cuando sean exigibles.
5. Asumir los costos de embalaje, transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes en el lugar dispuesto por la Alcaldía Municipal de Mocoa, garantizando su protección durante el traslado, sin generar costos adicionales para la entidad.
6. Coordinar con la supervisión contractual la entrega de los bienes, presentando una relación detallada de los elementos suministrados, con sus cantidades, unidades de medida y referencias, facilitando su verificación técnica y registro de ingreso al Almacén Municipal.
7. Reponer, por su cuenta y sin costo adicional para la entidad, los bienes que presenten defectos, deterioro, faltantes o incumplimiento de las especificaciones contratadas, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al requerimiento escrito de la supervisión contractual.
8. Responder por la calidad, resistencia y condiciones técnicas de los bienes durante el período de garantía establecido contractualmente, efectuando las reparaciones o reposiciones que correspondan por defectos de fabricación o instalación imputables al contratista.

PARÁGRAFO. CONTROL DE INGRESO Y SALIDA DE ALMACÉN. Los bienes adquiridos deberán contar con los respectivos registros de ingreso y salida del Almacén Municipal, cuando corresponda, previa verificación y recepción a satisfacción, conforme a los procedimientos administrativos y de control de inventarios de la entidad, garantizando su trazabilidad y destinación al archivo municipal.

3.2.1. Obligaciones generales del contratista

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

despachoalcalde@mocoa-putumayo.gov.co
contactenos@mocoa-putumayo.gov.co
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
Código Postal: 860001
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

1. Ejecutar el objeto contractual de manera oportuna, eficiente y diligente, conforme a las condiciones establecidas en el contrato, los estudios previos, el pliego de condiciones, la oferta adjudicada y demás documentos que formen parte integral del proceso contractual.
2. Cumplir con los requisitos legales, administrativos y contractuales exigibles para la ejecución del contrato, aportando oportunamente la documentación y los soportes requeridos, de acuerdo con la naturaleza del suministro contratado.
3. Atender oportunamente las observaciones, instrucciones y requerimientos impartidos por la supervisión contractual, relacionados con el suministro, calidad, entrega y cumplimiento de las obligaciones pactadas, facilitando las actividades de seguimiento y verificación.
4. Informar por escrito a la supervisión contractual, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su conocimiento, cualquier circunstancia que pueda afectar el suministro de los bienes, el cumplimiento de los plazos o las condiciones de ejecución, indicando las medidas previstas para prevenir o mitigar sus efectos.
5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando corresponda, acreditando su cumplimiento mediante los documentos legalmente exigibles, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones aplicables.
6. Asumir los gastos, impuestos, tasas, contribuciones y demás obligaciones económicas que legal y contractualmente le correspondan con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, sin generar costos adicionales para la entidad, salvo las modificaciones contractuales legalmente procedentes.
7. Constituir, mantener vigentes y actualizar, cuando corresponda, las garantías contractuales exigidas por la entidad, de conformidad con los amparos, valores, vigencias y condiciones establecidas en el contrato y demás documentos que lo integran

3.2.2. <u>obligaciones de la alcaldía.</u>

1. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el desembolso de los aportes acordados para la ejecución del contrato.
2. Cancelar el valor total del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago.
3. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
4. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato.
5. Resolver las consultas y peticiones que le haga el CONTRATISTA, en virtud del contrato dentro de los términos legales.
6. Presentar a través del supervisor los requerimientos necesarios para el cabal cumplimiento del Contrato.
7. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y estén establecidas para el cumplimiento de las actividades consignadas en el numeral de especificaciones técnicas.
8. La entidad podrá determinar un cronograma de entrega de los bienes entregables en la suscripción del acta de inicio.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

despachoalcalde@mocoa-putumayo.gov.co
contactenos@mocoa-putumayo.gov.co
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
Código Postal: 860001
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

Fundamento jurídico de la modalidad de selección.

La presente contratación se fundamenta en las disposiciones constitucionales y legales que regulan la contratación estatal, particularmente en el artículo 2, numeral 2, literal a), de la Ley 1150 de 2007, que establece la procedencia de la selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

Conforme a dicha disposición, esta categoría comprende bienes que poseen especificaciones técnicas comunes y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, independientemente de las diferencias de diseño o características descriptivas que no alteren su funcionalidad esencial. Para su adquisición, el ordenamiento jurídico contempla mecanismos como la subasta inversa, los Acuerdos Marco de Precios y las bolsas de productos, conforme a las disposiciones reglamentarias aplicables.

En concordancia, el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 regula las condiciones que deben incorporarse en las fichas técnicas de los bienes de características uniformes, mientras que el artículo 2.2.1.2.1.2.2, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, establece las reglas del procedimiento de subasta inversa.

Para el presente proceso, la Administración Municipal de Mocoa, a través de la Secretaría Administrativa y Financiera, requiere adelantar la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y MUEBLES PARA EL ARCHIVO MUNICIPAL DE MOCOA, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO 'MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MOCOA'"**, identificado con código BPIN 202600000005811.

La adquisición comprende estanterías metálicas para archivo, cajas archivísticas y carpetas de cuatro alas, cuyas características de materiales, dimensiones, resistencia, capacidad y calidad pueden definirse mediante especificaciones técnicas objetivas y verificables.

Determinación de la cuantía y régimen aplicable

Para efectos de establecer los rangos de cuantía aplicables al presente proceso contractual, la Entidad tuvo en cuenta el presupuesto anual del Municipio de Mocoa correspondiente a la vigencia fiscal 2026, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), de conformidad con los parámetros establecidos en el artículo 2, numeral 2, literal b), de la Ley 1150 de 2007.

Para la vigencia fiscal 2026, el salario mínimo legal mensual vigente corresponde a la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905)**, de conformidad con el Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026.

De acuerdo con la información presupuestal de la Entidad, el presupuesto anual del Municipio de Mocoa para la vigencia 2026 asciende a $105.027.354.508,63, valor inferior a 120.000 SMLMV. En consecuencia, los límites de cuantía aplicables son los siguientes:

PRESUPUESTO ANUAL	MENOR CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA 10% DE LA MENOR

despachoalcalde@mocoa-putumayo.gov.co
contactenos@mocoa-putumayo.gov.co
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
Código Postal: 860001
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

		CUANTÍA
Inferior a 120.000 SMLMV $ 105.027.354.508,63	Hasta 280 SMLMV $ 490.253.400	Hasta 10% de 280 SMLMV $ 49.025.340

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso contractual asciende a la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CUATRO PESOS ($83.281.104) MDA/CTE**, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos que resulten aplicables, conforme a la estructura presupuestal y económica de la contratación.

En consecuencia, el valor estimado del proceso supera el límite establecido para la mínima cuantía y se encuentra dentro del rango correspondiente a la menor cuantía del Municipio de Mocoa para la vigencia fiscal 2026.

No obstante, esta circunstancia no determina por sí misma la modalidad de selección aplicable, toda vez que la adquisición proyectada se estructura bajo la causal específica prevista en el artículo 2, numeral 2, literal a), de la Ley 1150 de 2007, relativa a la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

En tal sentido, la procedencia de la **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA** se fundamenta en la naturaleza y características de los bienes requeridos, su posibilidad de estandarización técnica y el cumplimiento de las condiciones legales y reglamentarias correspondientes, y no exclusivamente en el valor del presupuesto oficial.

Por consiguiente, acreditados los presupuestos técnicos y jurídicos desarrollados en los apartados precedentes, el proceso se adelantará conforme a las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes y aplicables a la modalidad de selección, observando las reglas de planeación, publicidad, requisitos habilitantes, selección objetiva, ejecución

En consecuencia, la utilización de la selección abreviada mediante subasta inversa electrónica se plantea a partir de la naturaleza de los bienes requeridos y de su posibilidad de estandarización técnica, sin depender exclusivamente del valor estimado de la contratación, siempre que se acrediten los presupuestos legales y reglamentarios correspondientes.

ANÁLISIS DE LA NATURALEZA Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES

La contratación proyectada tiene por finalidad fortalecer las condiciones materiales de almacenamiento y conservación documental de la Administración Municipal de Mocoa, mediante la adquisición de mobiliario e insumos archivísticos destinados al adecuado funcionamiento de sus archivos.

Los bienes requeridos corresponden a tres categorías:

despachoalcalde@mocoa-putumayo.gov.co
contactenos@mocoa-putumayo.gov.co
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
Código Postal: 860001
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

1. **Estanterías metálicas para archivo:** destinadas al almacenamiento físico de unidades documentales, con características definidas de dimensiones, materiales, capacidad de carga, estabilidad y resistencia.
2. **Cajas archivísticas:** destinadas a la agrupación, protección y almacenamiento de documentos, con especificaciones de dimensiones, materiales, resistencia y características de conservación.
3. **Carpetas de cuatro alas:** destinadas a la protección y conservación física de expedientes, con requisitos de dimensiones, gramaje y características del material.

Estos bienes pueden describirse mediante parámetros técnicos objetivos, verificables y comparables entre proveedores, siempre que las fichas técnicas establezcan sus características mínimas sin imponer condiciones injustificadas que restrinjan la participación.

La adquisición corresponde fundamentalmente al suministro y entrega de bienes. Las actividades de transporte, cargue, descargue, ensamblaje o instalación que se establezcan expresamente serán complementarias al suministro y no modificarán su naturaleza principal.

Para la procedencia de la subasta inversa, la entidad deberá verificar que las características mínimas permitan comparar bienes funcionalmente equivalentes y que las diferencias entre fabricantes no comprometan las condiciones esenciales de calidad, seguridad y conservación requeridas.

Asimismo, deberá establecerse que la contratación conjunta de las tres categorías resulte compatible con la estructura del mercado, las condiciones de abastecimiento y la pluralidad de proveedores.

VERIFICACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS E INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA.



De conformidad con el artículo 2, numeral 2, literal a), y el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, así como con las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015, la Administración Municipal debe considerar los mecanismos de adquisición

despachoalcalde@mocoa-putumayo.gov.co
contactenos@mocoa-putumayo.gov.co
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
Código Postal: 860001
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

previstos para los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, atendiendo al régimen de utilización aplicable a la entidad territorial.

En desarrollo de este deber de planeación, se efectuó la revisión de información publicada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, relacionada con Acuerdos Marco de Precios e instrumentos de agregación de demanda potencialmente vinculados con los bienes requeridos para la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y MUEBLES PARA EL ARCHIVO MUNICIPAL DE MOCOA, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO 'MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MOCOA'"**.

La adquisición proyectada comprende cincuenta (50) estanterías metálicas para archivo, quinientas sesenta y una (561) cajas archivísticas y novecientas (900) unidades comerciales de carpetas de cuatro alas, conforme a las especificaciones técnicas del proceso.

Revisión del Acuerdo Marco de Productos Derivados del Papel, Cartón y Corrugado

Se identificó el Acuerdo Marco de Precios **CCE-876-1-AMP-2019**, derivado del proceso CCENEG-011-1-2018, destinado a establecer las condiciones de adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado, incluidos artículos como cajas y carpetas.

De acuerdo con la información oficial de Colombia Compra Eficiente, dicho instrumento inició su vigencia el 5 de julio de 2019 y tenía como fecha inicialmente prevista de terminación el 5 de julio de 2022. No obstante, fue objeto de **terminación anticipada desde el 30 de junio de 2022**.

Por consiguiente, a la fecha de estructuración del presente proceso, este Acuerdo Marco no constituye un mecanismo vigente para colocar nuevas órdenes de compra respecto de las cajas y carpetas archivísticas requeridas.

Revisión de instrumentos relacionados con mobiliario y elementos de almacenamiento

También se examinaron antecedentes de instrumentos relacionados con mobiliario institucional y productos de ferretería.

Respecto del Acuerdo Marco **Dotaciones Escolares III, CCE-SNG-AMP-001-2024**, la documentación oficial identifica el 16 de julio de 2026 como fecha máxima para colocar órdenes de compra. Adicionalmente, su objeto se encuentra dirigido al suministro de mobiliario escolar, finalidad diferente de la dotación técnica del archivo municipal.

De igual manera, respecto del Acuerdo Marco **CCE-255-AMP-2021**, correspondiente a materiales de construcción y ferretería, la información publicada establece como fecha máxima para colocar órdenes de compra el 30 de marzo de 2026.

En consecuencia, ninguno de estos dos instrumentos constituye una alternativa vigente para la colocación de nuevas órdenes de compra en octubre de 2026.

despachoalcalde@mocoa-putumayo.gov.co
contactenos@mocoa-putumayo.gov.co
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
Código Postal: 860001
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

Resultado de la revisión

La revisión permitió establecer que los instrumentos específicamente identificados y examinados no constituyen mecanismos disponibles para adquirir, mediante nuevas órdenes de compra, los bienes comprendidos en el presente proceso.

En particular, el instrumento relacionado con productos derivados del papel, cartón y corrugado fue terminado anticipadamente, mientras que los instrumentos examinados en materia de dotación escolar y ferretería superaron sus respectivas fechas máximas para colocar órdenes de compra.

Por consiguiente, los instrumentos examinados no impiden, por su vigencia, la consideración de un procedimiento independiente de selección.

Esta conclusión se circunscribe a los instrumentos individualmente verificados y no constituye una certificación de inexistencia absoluta de cualquier otro mecanismo de agregación de demanda. La determinación definitiva de la modalidad deberá sustentarse, además, en la confrontación de los catálogos vigentes que puedan comprender específicamente alguno de los bienes requeridos y en el régimen de utilización aplicable a la entidad.

Análisis frente a la adquisición mediante bolsa de productos

El artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, conforme al texto aplicable al procedimiento, establece el deber de analizar las ventajas de acudir a la bolsa de productos frente a los demás mecanismos de adquisición de bienes de características técnicas uniformes.

En el presente proceso, el suministro proyectado comprende tres categorías de bienes: estanterías metálicas para archivo, cajas archivísticas y carpetas de cuatro alas, cuyo valor total estimado asciende a **$83.281.104**.

La adquisición mediante bolsa de productos constituye un mecanismo legalmente previsto para la negociación de bienes de características técnicas uniformes, siempre que resulten susceptibles de negociación conforme a las reglas del respectivo mercado.

Por tanto, no resulta jurídicamente adecuado excluir dicho mecanismo por el solo hecho de que los bienes requeridos no correspondan a productos agropecuarios o agroindustriales.

Desde el punto de vista operativo y económico, la negociación mediante bolsa de productos implica la intervención de una sociedad comisionista y la posible generación de costos por comisiones, tarifas de registro, compensación, garantías y demás gastos asociados a la operación.

En contraste, la subasta inversa electrónica permite a la entidad adelantar directamente un procedimiento competitivo a través del SECOP II, con participación de oferentes habilitados y comparación de ofertas económicas sobre bienes que cumplan las condiciones técnicas previamente establecidas.

Para la adquisición proyectada, se identifican las siguientes diferencias:

despachoalcalde@mocoa-putumayo.gov.co
contactenos@mocoa-putumayo.gov.co
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
Código Postal: 860001
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

CRITERIO	BOLSA DE PRODUCTOS	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
Mecanismo de adquisición	Negociación bursátil mediante sociedad comisionista	Procedimiento competitivo electrónico adelantado por la entidad
Requisitos técnicos	Bienes admitidos a negociación y condiciones técnicas aplicables	Fichas técnicas elaboradas para el proceso
Costos asociados	Comisiones, tarifas bursátiles, garantías y otros gastos aplicables	Costos administrativos y contractuales del procedimiento
Selección económica	Reglas de negociación del mercado bursátil	Competencia mediante ofertas y lances a la baja
Condiciones de entrega	Determinadas en la negociación	Definidas en el contrato y sus documentos integrantes
Recepción de bienes	Conforme a la operación y sus mecanismos de cumplimiento	Mediante supervisión y verificación de las especificaciones contratadas

De este análisis se establece que la subasta inversa electrónica permite desarrollar el procedimiento de selección sin contratar una sociedad comisionista, evitando los costos específicos derivados de dicha intermediación.

Sin embargo, esta diferencia no permite afirmar, por sí sola, que la subasta inversa represente un menor costo total frente a una operación bursátil. La comparación económica requiere disponer de las tarifas, comisiones y demás costos efectivamente aplicables, así como verificar la posibilidad de negociar los bienes exigidos.

En consecuencia, **la subasta inversa electrónica se identifica como una alternativa operativamente adecuada para la contratación proyectada**, sin que la revisión disponible permita todavía declarar acreditada una ventaja económica cuantificada frente a la bolsa de productos.

CONCLUSIÓN SOBRE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 2, numeral 2, literal a), de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, con las modificaciones aplicables, la selección abreviada mediante subasta inversa electrónica constituye un mecanismo legalmente previsto para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

En el presente proceso, la adquisición de estanterías metálicas, cajas archivísticas y carpetas de cuatro alas corresponde a un suministro cuyas características de dimensiones, materiales, resistencia y calidad pueden definirse mediante parámetros técnicos objetivos, siempre que se acredite su comparabilidad entre diferentes proveedores.

La verificación realizada permitió determinar que el Acuerdo Marco CCE-876-1-AMP-2019 se encuentra terminado desde el 30 de junio de 2022 y que los instrumentos identificados de dotación escolar y ferretería no permiten colocar nuevas órdenes de compra en la fecha de estructuración del proceso.

despachoalcalde@mocoa-putumayo.gov.co
contactenos@mocoa-putumayo.gov.co
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
Código Postal: 860001
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

Asimismo, el análisis de las alternativas permite identificar que la subasta inversa electrónica ofrece un procedimiento competitivo directamente administrado por la entidad, sin los costos de intermediación bursátil inherentes a la contratación de una sociedad comisionista.

Por consiguiente, **se mantiene la selección abreviada mediante subasta inversa electrónica como modalidad propuesta para adelantar la contratación**, al corresponder a un mecanismo legalmente previsto para bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

La decisión definitiva deberá apoyarse en la confrontación completa de los instrumentos de adquisición actualmente disponibles, la validación de la uniformidad de los bienes y la comparación económica exigible frente a la bolsa de productos, según el régimen aplicable.

El procedimiento se desarrollará a través de la plataforma SECOP II, con observancia de las reglas legales de selección objetiva, transparencia, economía, responsabilidad y publicidad, garantizando que las propuestas cumplan las condiciones técnicas requeridas para satisfacer la necesidad institucional.

IV. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del presente contrato es de **DOS (02) MESES O EN TODO CASO, AL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL CONTRATO, O AL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO, LO QUE OCURRA PRIMERO, SIN EXCEDER A 31 DE DICIEMBRE DE 2026,,** contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual se suscribirá previa legalización y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, el cual se entenderá con la aprobación de las garantías y expedición del registro presupuestal

V. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso, se ajustará al establecido en la plataforma virtual de Colombia Compra eficiente SECOP II, el cual estará publicado.

VI. VALOR Y AMPARO PRESUPUESTAL

6.1. Valor Estimado

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar es una **COMPRAVENTA** que se va a ejecutar de acuerdo a la necesidad, conforme al número de actividades en el marco de la agenda deportiva, se debe tener presupuesto disponible por lo anterior la secretaria de Salud Municipal posee una disponibilidad presupuestal por el valor de **OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CUATRO PESOS ($83.281.104) MDA/CTE,** los cuales deberán invertirse de conformidad con los siguientes valores unitarios.

despachoalcalde@mocoa-putumayo.gov.co
contactenos@mocoa-putumayo.gov.co
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
Código Postal: 860001
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

No	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V/R UNIT	V/R TOTAL
1	ESTANTE METÁLICO PARA ARCHIVO Dimensiones: Alto: 2,20 m, Largo: 1,00 m, Ancho/profundidad: 0,40 a 0,42 m. Entrepaños: 5 entrepaños adicionales a la tapa superior. Material: Entrepaños de acero laminado en frio calibre 16. Parales en lamina de acero en calibre minimo 14, primer entrepaño, elevado del piso (10 a 15 cm). Altura entre entrepaños mínimo 35 cm, Uniones: con tornillos y tuercas de estantería Refuerzos: arriostramiento sismorresistente, 2 refuerzos doblados en frío en la parte posterior en cada entrepaño. Tensores posteriores en X , 4 esquineras por estante con tornillos de fijación, anclaje al piso y elementos estructurales que garanticen su rigidez y rigidez lateral Acabado: Pintura en polvo de aplicación electrostática, horneada, no combustible Color neutro (gris institucional u otro equivalente). Anticorrosivo, no tóxico y no combustible Capacidad de carga: Cada entrepaño soporta mínimo 100 kg distribuidos uniformemente.	UNIDAD	50	$ 1.425.000	$ 71.250.000
2	CAJA DE ARCHIVO - Con paredes de cartón reforzado para una mayor resistencia con tapa de abertura lateral, que permite acceder a su contenido sin necesidad de retirarla de la estantería. Fácil armado. Adecuada para archivar fólderes y carpetas tamaño oficio. Con etiquetas autoadhesivas para rotulación del contenido. Formato: 40.5 X 21 X 26	UNIDAD	561	$ 13.625	$ 7.643.604
3	Carpeta multiarchivo cuatro alas desasificada blanca. Medidas: Ancho 35, Largo 68.5, Base central: 22 de ancho y 35 de largo, Solapas laterales: 21 cm, Solapas inferior y superior: 11 cm; - Capacidad: Hasta 400 folios, Gramaje: 320 gr, Desacidificadas, Material: Propalcote blanco Según la NTC 5397:2005	UNIDAD	900	$ 4.875	$ 4.387.500
				Valor sub Total	$ 83.281.104

Amparo presupuestal

despachoalcalde@mocoa-putumayo.gov.co
contactenos@mocoa-putumayo.gov.co
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
Código Postal: 860001
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el profesional universitario de presupuesto así:

No. de CDP	**2026001265**	**F/Expedición**	**09/06/2026**	**Vigencia**	**31/12/2026**
Código	**Nombre cuenta**			**Recurso**	**Valor**
2. **2.3** **2.3.2** **2.3.2.02** **2.3.2.02.01** 2.3.2.02.003	**GASTOS** **INVERSION** **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** **ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS** **MATERIALES Y SUMINISTROS** Otros bienes trasportables			Recursos del balance de libre destinación.	$83.281.104
TOTAL					**$83.281.104**

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional Universitario del Área de Presupuesto de la entidad

Nota: El valor total de la oferta económica no podrá exceder el presupuesto oficial"; pues de lo contrario, la oferta no será considerada como hábil para participar en el proceso de selección.

VII. CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Podrán participar en el proceso de selección, todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, ya sea en forma individual o a través de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que la Entidad requiere contratar, y para lo cual deberán cumplir con lo establecido en el pliego de condiciones.

VIII. CONVOCATORIA SUCEPTIBLE DE LIMITAR PARTICIPACIÓN A MIPYMES

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales *independientemente de su régimen de contratación*, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

despachoalcalde@mocoa-putumayo.gov.co
contactenos@mocoa-putumayo.gov.co
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
Código Postal: 860001
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Para el presente proceso, en atención a que, su valor estimado es **OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CUATRO PESOS ($83.281.104) MDA/CTE,** no supera el umbral establecido en el decreto mencionado, la presente convocatoria es susceptible de ser limitada su participación a Mipymes, siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

8.1 LIMITACIONES TERRITORIALES.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

La acreditación del domicilio se realizará con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Con el fin de fortalecer la economía de las MiPymes del Municipio de Mocoa y teniendo en cuenta que existe la oferta de Mipymes que pueden satisfacer la realización del objeto contractual, la Alcaldía de Mocoa adelantará convocatorias limitadas a mipymes colombianas, que tengan domicilio en el Municipio de Mocoa del Departamento del Putumayo, siempre que las mipymes solicitantes acrediten los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015..

IX. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el **MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO**, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al proceso de **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-007 DE 2026,** de la referencia**,** en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias ya que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto.

En cumplimiento de lo anterior el Municipio de Mocoa suministrará la información y documentación requerida por los ciudadanos, haciendo la salvedad de que el costo de las copias será asumido por los interesados y las peticiones se resolverán según los términos consagrados en la ley 1437 de 2011 para el Derecho de Petición

X. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE OFERTAS

despachoalcalde@mocoa-putumayo.gov.co
contactenos@mocoa-putumayo.gov.co
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
Código Postal: 860001
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, dispone, en su artículo 2.2.1.1.2.2.2 que la Entidad Estatal determina en cada modalidad de selección la oferta teniendo en cuenta que en la licitación y la selección abreviada se debe ponderar los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas o la ponderación de elementos de calidad y precio que representan la mejor relación costo/beneficio.

Esta verificación deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el Artículo 5 "DE LA SELECCIÓN OBJETIVA" de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que la selección objetiva se fundamenta en la escogencia del ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que busca, teniendo en cuenta los siguientes criterios: a) Capacidad Jurídica b) Capacidad Financiera c) Capacidad Organizacional d) Experiencia Mínima del Proponente e) Capacidad Técnica Para que una propuesta sea evaluada, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los factores habilitantes.

Conforme lo dispuesto en el artículo 6 numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007, la verificación de las condiciones establecidas en el artículo 5 numeral 1 de la misma ley se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. Los criterios que deberán tenerse en cuenta para la habilitación de las expresiones de interés, tales como:

10.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES.

Es la facultad de adquirir derechos y obligaciones, que le permite al participante presentar propuesta y ejecutar el contrato.

a. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA HABILITANTES

Es la facultad del proponente para ejecutar el contrato, analizando las condiciones de liquidez, eficiencia en los indicadores de su actividad y operación, de acuerdo a los requeridos en los estudios previos y pliego de condiciones

b. REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA HABILITANTES

Deberá contener la Experiencia general y específica, relevante y suficiente que asegure la idoneidad del futuro proponente para su ejecución, de acuerdo a los requeridos en los estudios previos y pliego de condiciones

c. FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, al tratarse de bienes de características técnicas uniformes, Se tendrá como único criterio de evaluación el menor precio ofrecido, para lo cual se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

10.2. INDICACION DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

despachoalcalde@mocoa-putumayo.gov.co
contactenos@mocoa-putumayo.gov.co
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
Código Postal: 860001
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

Teniendo en cuenta las recomendaciones del COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, a continuación, se presenta la tabla de acuerdos comerciales vigentes en Colombia, con la respectiva verificación de aplicabilidad:

ACUERDOS		Entidad Estatal Incluida	Umbral	Presupuesto del proceso de contratación es superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza del pacifico	Chile	SI	$ 28.675.403.847	NO	NO	NO
	México	NO	N/A	NO	NO	NO
	Perú	SI	$ 28.675.403.847	NO	NO	NO
Canadá		NO	N/A	NO	NO	NO
Chile		SI	$ 28.705.544.496	NO	NO	NO
Corea		SI	$ 28.670.000.000	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	$ 28.617.834.543	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	$ 28.280.689.315	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	$ 28.617.834.543	NO	NO	NO
Israel		SI	$ 29.575.039.578	NO	NO	NO
Mexico		NO	N/A	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	$ 142.350.001	SI	NO	NO
	Guatemala	SI	$ 142.350.001	SI	NO	NO
	Honduras	NO	N/A	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	$ 28.280.689.315	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	$ 28.705.544.496	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	Aplica a todos los procesos	SI	NO	NO

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía, lo que aplica en el presente proceso, sin embargo, posee una excepción, y por ello no lo cubre.

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación, por ello es aplicable para este proceso.

Adicionalmente, frente a la Comunidad Andina en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 de la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, se aplicará el principio de trato nacional y no discriminación a los prestadores de servicios de Bolivia, Ecuador y Perú.

En aplicación del principio de trato nacional y no discriminación, se dará un trato no menos favorable que el trato más favorable que Colombia o la entidad conceda a sus mercancías, servicios o personas colombianas. En todo caso se aplicará lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, el cual consagra para los extranjeros el principio de reciprocidad y trato nacional, de acuerdo con el cuál en los procesos de contratación, se le deberá conceder al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos concedidos a los nacionales colombianos para la adjudicación de contratos celebrados con el sector público.

despachoalcalde@mocoa-putumayo.gov.co
contactenos@mocoa-putumayo.gov.co
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
Código Postal: 860001
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

El principio de reciprocidad es aplicable para el caso de los siguientes países, sin tratado comercial en contratación: Alemania, Argentina, Australia, Bélgica, Bolivia, Brasil, China, Corea, Costa Rica, Ecuador, España, Francia, India, Israel, Japón, Malasia, Países Bajos, Paraguay, Polonia, Reino Unido, Turquía, Uruguay y Venezuela. Para los efectos de lo dispuesto en Decreto 1082 de 2015, las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores se encuentran disponibles en el SECOP.

Este principio se aplicará en relación con los beneficios establecidos por la Ley 816 de 2003 para estimular la industria nacional, de acuerdo con lo cual los bienes y servicios originarios de los socios comerciales de Colombia reciben el mismo puntaje adicional que los colombianos.

11. ETAPAS DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA EN SECOP II

A) APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO EN SECOP II

Una vez establecidos los oferentes habilitados (jurídica, financiera y técnicamente) que podrán participar en la subasta, se procederá a instalar la subasta inversa electrónica, en la hora y fecha fijada en el pliego electrónico,

Una vez instalada la audiencia se procederá apertura el **SOBRE 2 (OFERTA ECONÓMICA)** del cuestionario electrónico en el SECOP II el cual contiene el valor de oferta económica y se procederá por parte del comité evaluador a:

- Tener en cuenta las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones del proceso.
- Verificar que en cada uno de los ítems detallados se encuentren diligenciados sus cantidades, valores unitarios y total. El contrato se adjudicará por el valor de acuerdo con el menor precio válido ofrecido por otro lado para la realización de la subasta electrónica será el valor total se obtendrá de la sumatoria de los valores consignados en las casillas correspondientes al valor total por ítem y/o de los que hayan sido objeto de corrección.
- Las ofertas y los precios unitarios presentados por un valor superior, serán rechazadas.
- En caso de que algunas de las ofertas económicas no contengan la totalidad de los servicios y bienes solicitados o sean modificados, automáticamente se generará el rechazo de la Oferta y por consiguiente no podrá participar en la subasta.

NOTA: Teniendo en cuenta la anterior precisión, deberá tener especial cuidado al momento de crear y presentar su oferta en el SECOP II, específicamente, verificar que el valor total que registre como oferta económica en el sobre 2 "económico – pregunta lista de precios" del SECOP II, sea exactamente el mismo valor total diligenciado en el anexo de oferta económica, cualquier diferencia, dará lugar a observaciones en la evaluación económica y en los resultados de la habilitación para la subasta y el precio de arranque.

Lo anterior, debido a que desde la configuración del SECOP II, el precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor valor digitado en el **SOBRE 2 "PROPUESTA ECONÓMICA**", por los proponentes que resulten habilitados en la fase de evaluación de las ofertas económicas.

Es por esto, que el SECOP II mostrará como precio base de inicio de la subasta el mejor precio ofertado por los proveedores en el **SOBRE 2 "PROPUESTA ECONÓMICA**", del SECOP II.

B) PUJA DINAMICA-MARGEN DE MEJORA DE OFERTAS

La Administración municipal de Mocoa define como Margen Mínimo de mejora del valor de oferta en uno por ciento (1%), para cada uno de los Lances respectivos, lo que implica que el Margen Mínimo en cada lance debe

despachoalcalde@mocoa-putumayo.gov.co
contactenos@mocoa-putumayo.gov.co
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
Código Postal: 860001
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

ser del uno por ciento (1%) menor para que sea válido el respectivo lance, una vez que se dé inicio a la subasta inversa. En lo sucesivo el(los) Lance(s) subsiguiente(s) pueden ser superiores al Margen Mínimo del Lance precedente.

C) REGLAS MINIMAS DE PARTICIPACIÓN

Para el desarrollo de la subasta electrónica se respetará las **siguientes indicaciones**:

- La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y se realizará de acuerdo a la configuración establecida en la plataforma virtual de Colombia Compra eficiente SECOP II y la guía para hacer un proceso de Selección abreviada con subasta en el SECOP II.
- Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta autenticándose a través del SECOP II.
- Si en el curso de la subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad estatal debe reiniciar la subasta. Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuara y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, "…, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.
- Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La ENTIDAD, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
- El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento. Este es la sumatoria total de los ítems.
- Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente a través del SECOP II. Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta. Es importante tener en cuenta que el oferente deberá realizar sus lances aplicando para ello dicho margen mínimo a su ultimo lance. Lo anterior sin perjuicio de que el oferente establezca realizar un lance por un margen mayor
- El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.
- Si en el curso de la subasta electrónica dos o más oferentes presentan una postura del mismo valor, la herramienta tendrá la capacidad de establecer cual oferente envió cronológicamente primero dicha postura; para determinar esto la herramienta utiliza una certificación electrónica.
- De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará como criterio de desempate lo descrito en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: "*...la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial*"..., en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9, numeral del 1 al 5 del mismo Decreto.

despachoalcalde@mocoa-putumayo.gov.co
contactenos@mocoa-putumayo.gov.co
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
Código Postal: 860001
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

- Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.
- Si se realiza una postura por uno cualquiera de los oferentes habilitados en los últimos dos (2) minutos de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá tres (3) minutos más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances en los últimos tres (3) minutos. Será importante establecer que, por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la autoextensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien diez (10) segundos entre el momento del lance que da origen a la autoextensión y el momento en que culmina dicha autoextensión o el término establecido para la finalización del evento.

D) ERRORES EN LOS PRECIOS DE LA PROPUESTA ECÓNOMICA

Propuestas presentadas por un valor superior o que corregido los errores aritméticos (valor unitario por cantidad y totales solamente) superen el presupuesto oficial no serán tenidas en cuenta. Los errores que se presenten en los análisis de precios unitarios serán responsabilidad exclusiva de los proponentes, los cuales no serán corregidos por la Administración Municipal

12. Determinación del valor unitario de cada ítem:

Teniendo en cuenta que los lances se efectúan sobre el valor resultante de la sumatoria de todos los ítems de la oferta, y no sobre cada ítem individualmente considerado, una vez concluida la audiencia, frente al oferente ganador, para efectos de determinar el valor unitario de cada ítem se aplicará la siguiente fórmula:

Mediante regla de tres se establecerá la diferencia porcentual entre su oferta inicial de precio y el valor del lance finalmente como ganador ofrecido, y en esta misma proporción de disminuirán los valores unitarios de cada uno de los ítems.

NOTA: En todo caso el procedimiento se ceñirá al establecido en la Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_subasta_p1_r.pdf
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_subasta_p2_r.pdf
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_subasta_proveedor.pdf

13. CHAT DE LA SUBASTA

El módulo de subasta del SECOP II, integra un chat como canal de comunicación entre la entidad y los proponentes durante el desarrollo del evento de subasta. Este canal de chat es uni-direccional para el proponente (solo puede enviar mensajes a la entidad) y pluri-direccional para la Entidad (puede enviar mensajes a todos los proponentes invitados a la subasta, independientemente de que se hayan o no conectado a la subasta).

14. OTRAS CONSIDERACIONES DURANTE EL DESARROLLO DE LA SUBASTA Y ADJUDICACIÓN OFERTA INICIAL DE PRECIO

despachoalcalde@mocoa-putumayo.gov.co
contactenos@mocoa-putumayo.gov.co
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
Código Postal: 860001
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

Por tratarse de subasta inversa para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiriere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio, acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015.

- La propuesta inicial de precio se presentará por el SECOP II, para efectos del presente proceso, debiendo llevar siempre la firma del proponente.
- La propuesta económica debe presentarse, en pesos colombianos, sin decimales.
- El proponente deberá tener en cuenta, todos los valores y aspectos que se causen, dentro del proceso, más el IVA, retenciones y demás impuestos a que haya lugar, para efectos de la presentación de la propuesta, la celebración, legalización, ejecución y liquidación contractual.
- La propuesta inicial de precio, debe incluir todos los conceptos que tengan incidencia directa sobre el costo del producto a vender, de conformidad con lo solicitado en el "CUADRO DE PRECIOS". Estos son los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección.
- La propuesta económica no será abierta, sino hasta el momento que se inicie la audiencia de subasta inversa.
- El precio adjudicado deberá sostenerse durante la validez de la propuesta, la ejecución del contrato y sus adiciones si hay lugar a ello; para lo cual LA ENTIDAD aplicará de manera uniforme para todos los elementos contenidos en la propuesta el porcentaje de rebaja resultante de la subasta.
- Para el presente proceso, no aplica la presentación de propuestas alternativas. Por tratarse de servicios homogéneos.

14.1. DESISTIMIENTO DE PARTICIPACIÓN EN LA SUBASTA

Si luego de ingresar a la subasta, decide desistir de su participación en la misma, el SECOP II le permite RETIRARSE DEFINITIVAMENTE DE LA SUBASTA, ingresando a la pestaña "Configuración", opción "Finalizar participación". Tenga en cuenta que esta es una acción no reversible, y lo retira de la subasta quitándole la posibilidad de hacer más lances.

14.2. FIN DE LA SUBASTA

Una vez vencida la hora de finalización de la subasta, la plataforma muestra el estado de la misma en "TERMINADO", y permitirá a la entidad generar el reporte del desarrollo del mismo, será publicado con posterioridad por parte de la Entidad.

14.3. FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACION

El Municipio de Mocoa, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste a los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya ofertado el menor precio, en caso de empate indistintamente de su régimen contractual se aplicará lo dispuesto en el artículo 35. FACTORES DE DESEMPATE, de la ley 2069 de 2020 reglamentado por el el artículo 2.2.1.24.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

14.4. PROCEDIMIENTO EN CASO DE RESULTAR HABILITADO UN SOLO OFERENTE

De conformidad con el Art. 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, para la presente subasta deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes. Si en el proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad

despachoalcalde@mocoa-putumayo.gov.co
contactenos@mocoa-putumayo.gov.co
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
Código Postal: 860001
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Dado en el Municipio de Mocoa, Departamento del Putumayo. Se aprueba por el alcalde Municipal de Mocoa en plataforma secop II.

APRUEBA EN PLATAFORMA SECOP II: **CARLOS HUGO PIEDRAHITA PEREZ** Alcalde Municipio de Mocoa.	
REVISA Y APRUEBA EN PLATAFORMA SECOP II:	**PROYECTA Y ESTRUCTURA EN PLATAFORMA SECOP II:**
ANDREA DEL PILAR AGUILAR ARCOS	JESSIKA ESTHEFANIA RAMOS ZAMUDIO
Jefe Oficina de Contratación Municipal	Profesional Apoyo Oficina Contratación Municipal

despachoalcalde@mocoa-putumayo.gov.co
contactenos@mocoa-putumayo.gov.co
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
Código Postal: 860001
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co